



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**

**RESOLUCIÓN No. 064
Agosto 16 de 2013**

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones que le confiere el Acuerdo No. 004 del 1 de octubre de 1996, artículo 35 literal h. y en especial de las que le confiere el Acuerdo 007 del 1 de junio de 2007, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
3. Que la Resolución 014 del 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior establece que las pruebas académicas se calificarán de acuerdo con la reglamentación específica de cada Facultad o Instituto Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Los candidatos preseleccionados para participar en la fase de Pruebas Académicas deberán presentar:

1.1 Una propuesta de curso en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:

- a. Coherencia entre la descripción del curso y los aspectos conceptuales, metodológicos y procedimentales del mismo.
- b. Orden y claridad expositiva del curso
- c. Relación de la evaluación con los propósitos y estrategias metodológicas formuladas.
- d. Profundidad y solidez del curso en relación con la fundamentación teórica, los contenidos y las referencias bibliográficas y documentales.
- e. Actualidad y pertinencia pedagógica del curso para la línea de desarrollo académico del área.

PARÁGRAFO: Cada ítem del literal a) tiene un valor de 2 puntos.

1.2 Una propuesta de investigación en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:

- a. Profundidad y solidez del conocimiento sobre una problemática, valoradas a través de nivel de especificidad, articulación con la globalidad de la propuesta y calidad de las referencias bibliográficas y documentales.
- b. Coherencia conceptual, metodológica y procedimental entre la problemática, los propósitos y los resultados esperados.
- c. Consistencia entre la problemática de investigación, la formación académico-investigativa del aspirante y las condiciones para su desarrollo.
- d. Orden y claridad en el documento.
- e. Pertinencia científica y pedagógica de la propuesta con la proyección académica-investigativa de la línea y del Instituto de Educación y Pedagogía.

PARÁGRAFO: Cada ítem del literal b) tiene un valor de 3 puntos.

1.3 Una exposición oral en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:

- a. Pertinencia del tema con respecto a la línea de desarrollo académico.
- b. Competencia comunicativa expresada en la estructura de la exposición y la habilidad para involucrar al auditorio.
- c. Orden, claridad y coherencia.
- d. Capacidad de análisis y síntesis expresada en el desarrollo completo de las ideas, argumentos y formas de ilustrarlas.
- e. Relación del tema con la Educación y la Pedagogía.

PARÁGRAFO 1. Cada ítem del literal c) tiene un valor de 3 puntos.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral tendrá una duración de 30 minutos y una sesión de preguntas máximo de 20 minutos.

ARTÍCULO 3. Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo 30 (treinta) de los 40 (cuarenta) puntos establecidos en las pruebas académicas.

ARTÍCULO 4. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de 60 (sesenta) puntos, resultado de la evaluación total de méritos.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Agosto de 2013.



RENATO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Director



ROCIO DEL PILAR MORENO C.
Coordinadora Académica